



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1021/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001622, Ent. N° 1329/2021)

VISTO: los oficios N° 645/21, 646/21, 647/21, 648/21, 649/21 y 650/21 remitidos por la Contadora Delegada en la Intendencia de Maldonado relacionados con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de julio a diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados actuantes observaron 4.775 gastos por \$ 1.075:654.769 en los meses de julio a diciembre de 2020 en la Intendencia según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	99	2:185.544
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	4.308	1.013:838.560
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	181	20:240.334
Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	47	1:406.476
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF y del lit.	1	63.350



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) del art. 211 de la Constitución		
Por incumplimiento de los arts. 15 y 103 del TOCAF	1	17.237
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del lit.B) del art. 211 de la Constitución	2	3:527.133
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	88	32:237.515
Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	34	1:458.768
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución	14	679.852
TOTAL	4.775	1.075:654.769

2) que, asimismo, los Contadores Delegados observaron 311 gastos correspondientes al ejercicio 2020 por \$ 37:273.241 en los meses de julio a diciembre de 2020 correspondientes a Municipios según el siguiente detalle:

Municipios	Motivo	Cantidad	Importe \$
San Carlos	Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	1	93.328
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	51	6:220.946
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de	8	649.245



TRIBUNAL DE CUENTAS

	compras supera el límite máximo de la compra directa)		
	Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	1	7.866
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	776.312
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	14	764.842
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	1	2:083.043
	Total San Carlos	77	10:595.582
Aiguá	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	49	7:747.548
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	6	529.100
	Total Aiguá	55	8:276.648
Punta del Este	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	4	208.529
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo	2	903.875



TRIBUNAL DE CUENTAS

	de la compra directa)		
	Total Punta del Este	6	1:112.404
Piriápolis	Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	6	64.100
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	50	4:426.410
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	31	7:497.228
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	3	774.060
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	7	248.224
	Total Piriápolis	97	13:010.022
Solís	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1	812.210
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	3	188.860
	Total Solís	4	1:001.070
Pan de Azúcar	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	33	1:934.621
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	1	7.085



TRIBUNAL DE CUENTAS

	Por incumplimiento del num. 3) del art. 12 de la Ley 19.272	7	40.592
	Total Pan de Azúcar	41	1:982.298
Maldonado	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	12	804.255
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del num. 3) del art. 12 de la Ley 19.272	1	2.625
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF y del num. 3) del art. 12 de la Ley 19.272	1	2.014
	Por incumplimiento del num. 3) del art. 12 de la Ley 19.272	15	70.518
	Total Maldonado	29	879.412
Garzón	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1	245.805
	Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	1	170.000
	Total Garzón	2	415.805
TOTAL		311	37:273.241

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada,



TRIBUNAL DE CUENTAS

expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia de Maldonado;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Maldonado, a los Municipios de San Carlos, Aiguá, Punta del Este, Piriápolis, Solís, Maldonado, Pan de Azúcar y Garzón, y a los Contadores Delegados.

ag

Cra. Lic. Olga Carolina Teubner
Secretaria General